

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

PRESENTE.

El que suscribe, **Regidor José de Jesús Hernández Barbosa** en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción segunda así como el artículo 50 en su fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración esta **iniciativa de acuerdo con turno a comisión**, que tiene por objeto, **girar un atento exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco con el objeto de que, conforme a sus atribuciones y facultades a nivel constitucional contemple y considere el cambio de nombre de la estación de la línea tres del tren Ligero denominada “Independencia” por la de “San Francisco”** de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La iglesia de San Francisco de Asís pertenece al estilo Barroco, pero las remodelaciones, la llegada del estilo Neoclásico, los temblores y guerras y por lo menos un incendio han transformado su arquitectura.

En 1550, el templo ya existía –aunque hecho de adobe- como parte de un monasterio. Se calcula que 18 años después, fue colocada la primera piedra de la Catedral Metropolitana, en 1568.

El templo de San Francisco de Asís es uno de los más reconocidos por los tapatíos, es un edificio con valor histórico y patrimonial, protegido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), está enclavado en una de las zonas más típicas de la ciudad, en esta zona se dieron a conocer las tradicionales tortas ahogadas, se calcula que su construcción data de mediados del siglo XVI, la calle que ahora se conoce como 16 de Septiembre, donde ahora se encuentra el Paseo Fray Antonio Alcalde, se llamó con anterioridad calle San Francisco, en honor al templo. La zona que lo rodea es una de las más tradicionales de la Ciudad, ahí la gente acude a pasear, a disfrutar de algún antojito típico, a descansar en la plaza que ahí se ubica y a tomar el transporte público.

A un costado del templo se encuentra una plaza con arcos y una fuente, donde se venden artesanías y cerca de la cual está una

estación de los carruajes conocidos como calandrias, los cuales son de gran tradición en nuestra ciudad.

Por todo lo anterior creemos que como un reconocimiento a este lugar histórico de nuestra Ciudad, la estación de la Línea 3 del Tren Ligero que se ubica en la Calzada Independencia Sur, Avenida Revolución y Avenida Ramón Corona, debe de llevar el nombre de "**San Francisco**", como una forma de reconocer nuestra historia, y dándole el valor que se merece a este edificio de altísimo valor histórico y patrimonial.

A continuación anexo la imagen de donde se localiza dicha estación:



Recordemos que originalmente está contemplado que la estación lleve el nombre de "Independencia", nombre que ya llevan una calle, una Calzada y una colonia de nuestra ciudad, por lo que creemos que no perjudica en absoluto el cambiar de nombre a la estación y sí beneficia al servir como un reconocimiento a una de nuestras más importantes zonas tradicionales.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR.

El cambio de nombre de la estación que se localiza en las inmediaciones de la Avenida Revolución entre la Avenida 16 de Septiembre y la calle Ramón Corona, a unas cuadas de la Calzada Independencia Sur denominada actualmente como estación Independencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones: II y V en las que se le da facultad reglamentaria a los Ayuntamientos a regular las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades del Municipio.

Artículos 2, 3, 4, 41 fracción II, 50 fracción I y correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en la se le da facultad reglamentaria a los Regidores para la presentación de iniciativas.

Artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en la que se le da facultad a los Regidores para la realización, análisis y presentación de iniciativas.

Es por ello que presento a consideración de ustedes y ante esta asamblea, la siguiente iniciativa.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA.

Económicas.

La aprobación de esta iniciativa no tendrá repercusiones económicas.

Laborales.

No existen repercusiones laborales.

Sociales.

Las implicaciones sociales que representa esta iniciativa son positivas, ya que se les facilitaría a los usuarios que ascienden y descienden de esta estación el nombre de San Francisco por la cercanía del templo que se localiza a unos metros, ya que la Calzada Independencia se encuentra más lejana, pudiendo llegar a confundir a los ciudadanos, turistas y visitantes al centro de la ciudad. Además de que se le estaría dando el valor que se merece a este edificio de altísimo valor histórico y patrimonial

Jurídicas.

La presente iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se pone a consideración de este H. Pleno esta iniciativa con **turno a comisión**, que tiene por objeto, girar un atento exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco con el objeto de que, conforme a sus atribuciones y facultades a nivel constitucional contemple y considere el cambio de nombre de la estación de la línea tres del tren Ligero denominada "Independencia" por la de "San Francisco" bajo el siguiente punto de:

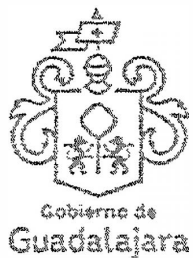
A C U E R D O:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** turnar a comisión la presente iniciativa la cual tiene por objeto girar atento y respetuoso Exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, con el objeto de que, contemple y considere el cambio de nombre de la estación de la línea tres del tren Ligero denominada "Independencia" por la de "San Francisco".

SEGUNDO.- Una vez aprobada en comisiones, se instruye a Secretaría General para la realización de las gestiones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo.

ARTICULO TRANSITORIO.

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.



ATENTAMENTE

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
GUADALAJARA, JALISCO. 30 DE JULIO DE 2020**

**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS TRADICIONALES Y
MONUMENTOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**